

Concejo de Girardota

¡Al Servicio de la Comunidad!



ACUERDO 005 de 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD"

El CONCEJO DE GIRARDOTA En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución y la Ley 136 de 1994, ley Estatutaria 1618 del 27 de Febrero de 2013, la ley 361 de 1997 y el acuerdo 015 del 16 de septiembre de 2015.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. SUBSIDIO. Crear el subsidio de transporte para el acceso de los habitantes del Municipio de Girardota con discapacidad Permanente para el uso del Transporte Público del municipio, de conformidad con la disponibilidad de recursos para cada vigencia fiscal específica.

ARTICULO SEGUNDO. FORMA DE OPERACIÓN: La Administración Municipal dispondrá la operación del subsidio con base en un porcentaje de descuento sobre la tarifa al usuario del cincuenta por ciento (50%), con una asignación máxima de hasta cincuenta (50) viajes mensuales.

ARTICULO TERCERO: FINANCIACION. La Financiación del subsidio previsto en el presente Acuerdo, se efectuara con recursos del presupuesto Municipal.

PARAGRAFO: Facúltase al Alcalde para celebrar convenios y/o contratos con empresas publicas y/o privadas para la cofinanciación y/o ejecución del presente subsidio.

ARTICULO CUARTO : REGLAMENTACIÓN. La Administración municipal reglamentará el presente acuerdo, expidiendo las normas necesarias para su efectividad, seguimiento y auditoría.

ARTICULO QUINTO: VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Concejo de Girardota
¡Al Servicio de la Comunidad!



ROBINSON HERNÁNDEZ DUQUE
Presidente

TATIANA ARIAS CADAVID
Secretaria General

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Concejo Municipal de Girardota, a los 18 días mes de abril de 2016.

Concejo de Girardota
¡Al Servicio de la Comunidad!



Constancia secretarial: El presente acuerdo sufrió el primer debate el 11 de abril de 2016 en sesiones extraordinarias, y fue aprobado en segundo debate el 18 de abril en sesiones extraordinarias, todo de acuerdo a la ley.


TATIANA ARIAS CADAVID
Secretaria General



Girardota

¡Unidos Hacemos Más!

Recibí el presente Acuerdo hoy 21 de abril de 2016
Pasa al Despacho del Señor Alcalde

Secretaria de Servicios Administrativos

ALCALDÍA MUNICIPAL

Girardota, 21 de abril de 2016

El Acuerdo No. 005 fue sancionado en esta fecha,

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

Envíese dos copias a la Sección Jurídica de la Gobernación
de Antioquia, para su revisión legal.

Secretaria de Servicios Administrativos

INFORMO

Que el Acuerdo No. 005 que antecede, fue publicado
Hoy 21 de abril de 2016, día de concurso público

Secretaria de Servicios Administrativos



CENTRO ADMINISTRATIVO SIMÓN BOLÍVAR
Carrera 15 No. 6 - 35 Código Postal 051030
PBX: 405-42-00 Fax: 289-08-04
www.girardota.gov.co
Girardota - Antioquia

